

2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

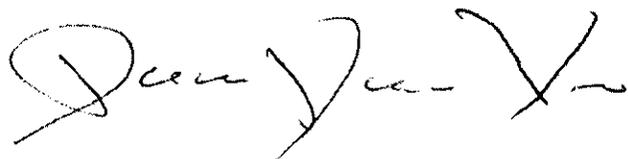
Bogotá, D.C., 11 SEP 2020

Expediente No. 28-2020-00216-00

De acuerdo a lo solicitado por la demandante, se decretan las siguientes medidas cautelares:

Embargo de los dineros depositados a nombre del demandado en los establecimientos de crédito referidos en el escrito de cautelas, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. La medida se limita a la suma de \$420.000.000,00. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE



NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

Dos providencias



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 647

Fecha 14 SEP 2020

El Secretario(a),

